

BAQUEDANO, 10 NOV 2011  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2059

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 2022 de fecha 07 de noviembre de 2011 aprueba Programa de Desarrollo Comunitario Denominado Celebración del adulto mayor.
2. Decreto Exento N° 2046 de fecha 10 de noviembre de 2011 adjudica licitación pública "Celebración del adulto mayor en la localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda ID 4468-96-LE11.
3. Ley Nro. 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1-19.704, del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de julio del 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Orgánica Constitucional Nro. 18.695 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el programa de Celebración del adulto mayor en la localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda contempla la realización de actividades el día 12 de noviembre de 2011, para lo cual se considera la Adjudicación de la Licitación Pública ID 4468-96-LE11 a Productora Sunheart LTDA.

DECRETO:

1. APRUÉBESE Contrato de prestación de servicios entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Productora Sunheart Rut 76.072.012-7 por servicios de producción de evento en la localidad de Baquedano, el día 12 de noviembre de 2011, por un monto de \$4.855.200 (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos) impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 011 "Servicio, Producción y desarrollo de eventos".
3. COMUNÍQUESE en los Departamentos de Control, Finanzas y Dirección de desarrollo Comunitario para su conocimiento.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Handwritten signature]*  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/ KVC/kvc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Dideco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

\*\*\*\*\*

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

&

PRODUCTORA SUNHEART LIMITADA

En Baquedano, a 11 días del mes de noviembre del año dos mil once, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, persona jurídica de Derecho Público, representada en este acto por su Alcalde don José Guerrero Venegas, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en calle en Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, Comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra **Productora Sunheart, Rut 76.072.012-7, representada legalmente por Don Alexander Díaz Báez**, chileno, soltero, empresario domiciliado en Paraguay número 1.274; Comuna de Antofagasta Región Antofagasta, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos Celebración del adulto mayor dentro del Programa denominado "Celebración del Adulto Mayor", aprobado por decreto exento número 2022 de fecha 07 de Noviembre del dos mil once.

**PRIMERO** : La Municipalidad de Sierra Gorda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile y las disposiciones de las que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y teniendo la disponibilidad presupuestaria, para el Programa de la Dirección de Desarrollo Comunitario denominado "Celebración del adulto mayor", aprobado por decreto exento número 2022 de fecha 07 de Noviembre de 2011; Bases Administrativas y Términos de referencia de la Licitación Pública "Celebración del adulto mayor en la localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda" ID 4468-96-LE11; Decreto Exento N° 2046 de fecha 10 de noviembre de 2011, que adjudica la Licitación Pública "Celebración del adulto mayor en la localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda" ID 4468-96-LE11 a **PRODUCTORA SUNHEART LIMITADA, Rut, 76.072.012-7**, por un monto de \$ 4.855.200.- impuestos incluidos; quien prestará servicios de Producción de evento Celebración del adulto mayor en la localidad de Baquedano comuna de Sierra Gorda dentro del Programa de Celebración del adulto mayor, por un monto de \$4.855.200.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos), impuestos incluidos; Memorandum de Alcaldía N° 342 de fecha 10 de noviembre del 2011 el cual autoriza adjudicar a productora SUNHEART LTDA.

**SEGUNDO** : Por medio del presente instrumento la Municipalidad, contrata los servicios de **PRODUCTORA SUNHEART LIMITADA**, con quien se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de Producción de eventos Celebración del adulto mayor dentro del Programa denominado "Celebración del Adulto Mayor", aprobado por decreto exento número 2022 de fecha 07 de noviembre del dos mil once quien realizará dichos servicios de producción del evento:

**Cena:**

**Aperitivo a elección.**

- 01 copa por persona de champaña, bebida, pisco sour o mango sour para el brindis

**Cóctel.**

- Crostini 3 por persona
- Palmito mayo, camarón y tomate cherry

**Primer plato**



- Ensalada (lechuga escarola, camarón y palta)

#### **Segundo plato**

- Carne a la inglesa con arroz perla y papas duquesa

#### **Buffet de postres**

- Rollo Alaska

#### **ORNAMENTACIÓN PARA 200 PERSONAS**

- Mesas
- Sillas
- Mantelería
- Cubiertos
- Vajilla
- Vasos
- Copas
- Adornos en mesas y dentro del recinto

#### **Show artístico:**

- Presentación de Jorge Obregón y Oscar Martínez (Osmar) cantantes que amenizarán la actividad del adulto mayor presentación con una duración de una hora y treinta minutos.

#### **Amplificación:**

- Amplificación básica acorde con los requerimientos del grupo o cantante que la productora presente en la actividad.

#### **FECHAS Y PLAZOS**

Duración de la actividad: 6 horas  
Fecha: 12/11, Baquedano  
Hora del evento: 18:00 a 22:00 hrs

**TERCERO** : Cabe señalar que las obligaciones que por este instrumento asume **PRODUCTORA SUNHEART LIMITADA**, no serán interpretadas restrictivamente, en consecuencia, se consideran todos los recursos, gestiones y acciones necesarias de su parte, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas, en relación a la finalidad del programa y las necesidades de la comunidad.

**CUARTO** : La municipalidad pagará a PRODUCTORA SUNHEART, Rut. 76.072.012-7, por las labores encomendadas, la cantidad de \$ 4.855.200.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos), impuestos incluidos, este monto será cancelado solo una vez obtenida la aprobación de conformidad de la encargada de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho pago se realizara mediante presentación de los siguientes documentos:

1. Presentación de factura, emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, con domicilio en la Avenida Salvador Allende numero cuatrocientos cincuenta y dos de la localidad de Baquedano.
2. Informe de las actividades emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

**QUINTO** : En caso de algún incumplimiento del respectivo contrato por parte del proveedor, la Municipalidad aplicará los siguientes descuentos al pago de la respectiva factura en cantidad de multa, los cuales serán acumulables:



Ítem	Falta	Multa
Cena	No cuenta con todos los platos exigidos en el menú	30%
Cena	No cuenta con los platos suficientes para cubrir la cena para 200 personas	30% - 50%
Show	No presenta show artístico indicado en la licitación	30% - 50%
Amplificación	No presenta amplificación según lo solicitado en la licitación	30% - 50%
Amplificación	Amplificación presentada cuenta con fallas técnicas	20% - 40%
Mesas, sillas, vajilla, etc.	No cuenta con cantidad suficiente requerida	50% - 80%

El porcentaje de incumplimiento se calculará proporcionalmente tomando en consideración las prestaciones que fueron consideradas en las Cotizaciones presentadas por el prestador de servicios y/o términos de referencia.

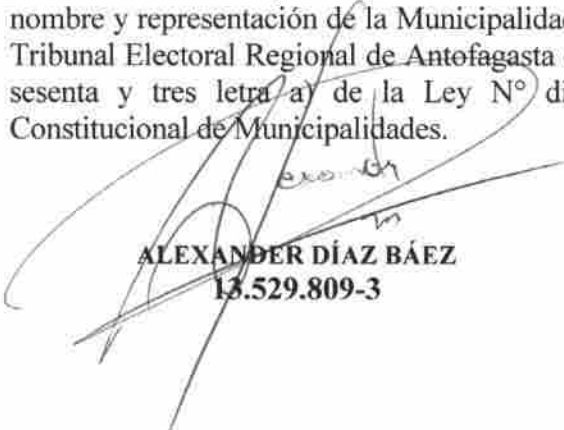
La aplicación de las presentes multas no es excluyente a la rescisión por parte de la Municipalidad del contrato por incumplimiento del mismo, según las causales establecidas en la cláusula siguiente.

**SEXTO** : El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a los términos de referencia presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en este contrato, y especialmente en los siguientes casos:

- Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos en la ejecución del servicio, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- Si el representante legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud de entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- Si durante la ejecución de los servicios, se detectaran defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales en el desarrollo del evento.
- Si después de suscrito el contrato, no da inicio al servicio dentro del plazo y tiempo estipulado.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes acuerdan dar competencia a los Tribunales competentes de la ciudad de Antofagasta. Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar el prestador de servicio y cuatro para la Municipalidad.

**OCTAVO** : La personería del alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de agosto del 2009, en relación al artículo sesenta y tres letra a) de la Ley N° dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
ALEXANDER DÍAZ BÁEZ  
13.529.809-3



  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

